



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 10 de Abril de 2018

Ref.: Expediente CM N° DGCC 008/18-0 - Licitación Pública N° 4/2018 tendiente a la adquisición de carátulas y carpetas, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos (\$ 1.450.500.-).

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial estimado en Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos (\$ 1.450.500.-) IVA Incluido.

A fs. 1/6 obran los antecedentes de donde surge la necesidad de la adquisición de carpetas y carátulas. A fs. 7/20 la Dirección de Compras y Contrataciones establece el Cuadro de Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta (\$1.459.560.-) y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, incorporando seguidamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Res. CM N° 1/2014 (fs. 9/16), el Anteproyecto de Pliego de Condiciones Particulares (fs. 17/19), y el modelo de publicación (fs. 20).

A fs. 21/22 se aprecia la constancia de registración presupuestaria 484/02-2018 por un valor de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta (\$1.459.560.-).

A fs. 23/24 mediante Nota N°62-DGCC-18 el Sr. Director de Compras y Contrataciones realiza una reseña pormenorizada de los actuados y procede a su elevación al Sr. Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A.

A fs. 26 la Oficina de Administración y Financiera se dirige a la Dirección de Compras y Contrataciones y por su intermedio a la Oficina de Recepción y Custodia para que informe si el Pliego de Condiciones Particulares de la presente licitación se adecúa a las especificaciones requeridas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 30 la respuesta de la Oficina de Recepción y Custodia es que no hay objeciones que plantear, salvo que sería oportuno entregar las carpetas en paquetes de cincuenta (50) unidades y que las caratulas deberán ser entregadas en paquetes de doscientos cincuenta (250) unidades.

De fs. 36/38 surge el Dictámen N° 8108/2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde establece que no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente.

A fs. 43/44 obra el nuevo Cuadro de Presupuesto que va a regir en la presente licitación, dejando sin efecto el cuadro de fs. 7 y el monto estimado para la contratación de referencia asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos (\$ 1.450.500.-) IVA Incluido.

A fs. 45/47 luce el nuevo anteproyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 48/49 se acompaña nueva Constancia de Registración bajo el N° 23/03 2018.

A fs. 50 mediante Nota N°76-DGCC-18 el Sr. Director de Compras y Contrataciones realiza una nueva reseña de las actuaciones donde manifiesta que se procedió a rectificar el cuadro de presupuesto y a solicitar la desafectación preventiva.

A fs. 52/55 se incluye la Resolución OAYF N° 044/2018 autorizando el llamado a la presente Licitación Pública N° 4/2018; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, el Pliego de Condiciones Particulares, y el modelo de publicación; estableciendo la entrega sin cargo de los pliegos; y fijando para el 20 de Marzo de 2018, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De fs. 57 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas.

A fs. 61 y 77/78 se aprecian las constancias de las publicaciones efectuadas respecto de la Resolución OAYF N° 044/2018.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



A fs. 63/76 surgen las constancias de las invitaciones cursadas a instituciones y empresas.

A fs. 79/82 constan el listado y las constancias de adquisición de Pliegos para la presente licitación.

A fs. 85/86 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 5/2018, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas, que da cuenta de la presentación de tres (3) ofertas.

A fs. 206/216 obra el resultado de las consultas del estado registral de los oferentes ante el R.L.U.P.P., efectuadas por esta Comisión de donde surge que las empresas se encuentran debidamente inscriptas.

De fs. 217 a fs. 222, se encuentran agregadas las constancias del Registro de Deudores Morosos, producto de la consulta efectuada vía internet por esta Comisión de Evaluación de Ofertas.

A fs. 223 mediante mail dirigido a la Dirección de Factor Humano se solicita que informe acerca de la situación fiscal de los oferentes.

A fs. 224/226 la Dirección de Factor Humano informa que los tres oferentes **NO Registran Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 227 obra Memo producido por esta Unidad dirigido a la Oficina de Recepción y Custodia para que realice el correspondiente Informe Técnico.

A fs. 237 se acompaña el Informe Técnico donde establece que "las ofertas resultan adecuadas a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares confeccionado para la presente contratación".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

OFERTAS:

1. MELENZANE S.A.:

CUIT: 30-63717570-6

Domicilio: Murguiondo 1044 C.A.B.A.

Tel: 4642-2400/1111/4884

C.E.: melenzane.com.ar

A fs. 91 presenta su propuesta económica por un monto total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Veinte (\$ 1.164.020.-).

A fs. 92 se acompaña constancia de retiro de pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 103 vta/104 vta obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 106 obra el Certificado Fiscal para contratar emitido por AFIP, vigente a la fecha de la apertura, requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De fs. 107 surge el domicilio de la empresa en la Ciudad de Buenos Aires, su dirección de correo electrónico, y el teléfono de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 203 luce correo electrónico solicitando a la empresa que dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 5, 7 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En fs. 206/209 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P, de la que surge que la firma se encuentra inscripta.

De fs. 219/221 surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos resultantes de la consulta efectuada por esta Comisión vía Internet al Registro correspondiente, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 224 la Dirección de Factor Humano informa que el oferente **NO Registra Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 17 del Pliego de Bases Y Condiciones Particulares.

A fs. 229/231 la empresa procedió a tomar vista de las actuaciones.

A fs. 241/253 con fecha 4 de Abril de 2018, la empresa mediante actuación N° 05871/18, efectúa la presentación de la documentación solicitada a fs. 203. Dicha presentación es realizada de manera extemporánea encontrándose ya vencido el plazo oportunamente otorgado para su cumplimiento. De tal manera el oferente no acreditó en término la capacidad del firmante para representar a la firma en este proceso licitatorio, según lo estipulado por el artículo 11 del Pliego de Bases Y Condiciones Generales.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada **OFERTA NO ADMISIBLE**.

2- RINALDI ROSANA (DISPAPE)

CUIT: 27-17072147-6

Domicilio: Libertad 836 3P Of. 50

Tel: 48163914 cel. 1552479718

C.E: rosana@dispape-mail.com.ar; presupuestos@dispape-mail.com.ar

A fs. 113/114 presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos (\$ 1.340.800.-).

A fs. 117 se acompaña constancia de retiro de pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 128 vta./129 vta., obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases Y Condiciones Generales.

A fs. 204 luce mail solicitando a la empresa para que dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 7 y 11 del Pliego de Bases Y Condiciones Generales.

A fs. 211/212 luce el certificado de inscripción ante el RIUPP de donde surge que se encuentra debidamente inscripto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



De fs. 222 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos resultante de la consulta efectuada por esta Comisión vía internet al Registro correspondiente, donde no se registra anotación de la persona requerida.

A fs. 225 la Dirección de Factor Humano informa que el oferente **NO Registra Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 17 del Pliego de Bases Y Condiciones Particulares.

A fs. 232/235 mediante actuación N° 05116/18 el oferente da cumplimiento a lo solicitado a fs. 204. De dicha presentación surgen el domicilio y el correo electrónico que figuran en el encabezado de este apartado. Además cumple con lo peticionado en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.

3-VISAPEL S.A.

CUIT: 30-61842898-9

Domicilio: Salom 456/8 – C.A.B.A.

Tel: 4301-8051/7768/9554

C.E.: visapel@speedy.com.ar

A fs. 140 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de Pesos Un Millón Ciento Doce Mil Cuatrocientos (\$ 1.112.400.-).

A fs. 141 se acompaña constancia de retiro de pliegos.

A fs. 152vta/153vta, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases Y Condiciones Generales.

De fs. 155 surgen el domicilio de la empresa en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, que se consignan en el encabezado de este apartado, así como el teléfono de la firma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 176 acompaña el Certificado de Deudores Morosos y a fs. 217/218 surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos resultantes de la consulta efectuada por esta Comisión vía Internet al Registro correspondiente, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas.

A fs. 181/201 el oferente da cumplimiento a lo solicitado por el artículo 11 del PBCG, acreditándose la capacidad del firmante para representar a la empresa.

En fs. 213/216 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P, de la que surge que la firma se encuentra inscripta.

A fs. 226 la Dirección de Factor Humano informa que el oferente **NO Registra Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 239/240 el Sr. Eliseo Sara presidente de la empresa procede a tomar vista de las actuaciones.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada **OFERTA ADMISIBLE**.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los tres (3) sobres presentados en esta Licitación Pública 4/2018, resulta que:

- MELENZANE S.A., ha presentado una **OFERTA NO ADMISIBLE**.
- RINALDI ROSANA MARIA NUNCIA (DISPAPE) y VISAPEL S.A., han presentado

OFERTAS ADMISIBLES.

Como Anexo I del presente informe y formando parte del mismo, se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles, en donde las ofertas que reúnen dicha condición se comparan entre sí y con el presupuesto oficial aprobado para la presente contratación, estableciéndose la oferta más conveniente para cada renglón.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo que surge del Anexo I mencionado, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma VISAPEL S.A. por un precio total de Pesos Un Millón Ciento Doce Mil Cuatrocientos (\$ 1.112.400.-), conforme al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	12.000	43,70	524.400,00
2	300.000	1,68	504.000,00
3	12.000	1,68	20.160,00
4	4.000	1,68	6.720,00
5	14.000	1,68	23.520,00
6	10.000	1,68	16.800,00
7	10.000	1,68	16.800,00
			\$1.112.400,00

Gabriel Robirosa

Adrián Costantino

Vanesa Jurado Giménez

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ADMISIBLES (en pesos)

Rglón	Descripción (*)	Cantidad	PRESUPUESTO OFICIAL		RINALDI, Rosana María Nuncia (DISPAPE)		VISAPEL S.A.		Ofertas de Menor Valor Comparativo
			Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	
1	Carpetas cartón oficio 818g/m2-forro plástico 258g/m2	12000	50,00	600.000,00	49,90	598.800,00	43,70	524.400,00	524.400,00
2	Carátula cartulina oficio naranja 240g/m2	300000	2,43	729.000,00	2,12	636.000,00	1,68	504.000,00	504.000,00
3	Carátula cartulina oficio verde 240g/m2	12000	2,43	29.160,00	2,12	25.440,00	1,68	20.160,00	20.160,00
4	Carátula cartulina oficio rosa 240g/m2	4000	2,43	9.720,00	2,12	8.480,00	1,68	6.720,00	6.720,00
5	Carátula cartulina oficio naranja 240g/m2	14000	2,43	34.020,00	2,12	29.680,00	1,68	23.520,00	23.520,00
6	Carátula cartulina oficio amarillo 240g/m2	10000	2,43	24.300,00	2,12	21.200,00	1,68	16.800,00	16.800,00
7	Carátula cartulina oficio celeste 240g/m2	10000	2,43	24.300,00	2,12	21.200,00	1,68	16.800,00	16.800,00
Total Presupuesto Oficial			<u>1.450.500,00</u>						
Totales admisibles de cada oferente \$					<u>1.340.800,00</u>		<u>1.112.400,00</u>		
Totales alternativas de menor valor comparativo \$					---		1.112.400,00		1.112.400,00
(*) NOTA: La descripción aquí detallada se encuentra resumida. La descripción completa de las características requeridas para cada renglón debe consultarse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. <input type="checkbox"/> Se resaltan las ofertas más convenientes para cada renglón.									

Dr. Gabriel Robirosa
Unidad de Evaluación de Ofertas
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Dr. Adrián Constantino
Unidad de Evaluación de Ofertas
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Abog. VANESA JURADO
Secretaría de la Unidad de Evaluación de Ofertas
Consejo de la Magistratura de la CABA

